



Concejo Deliberante
Macachín – La Pampa

ORDENANZA N° 851– 2025

VISTO:

Que, por NOTA N° 49/18 del día 02 de mayo del año 2018, la Municipalidad de Macachín solicitó formalmente la donación del vehículo de su propiedad identificado con DOMINIO ECQ-486 por parte del Estado Provincial, más precisamente por ante el Ministerio de Salud de la provincia de La Pampa (Legajo N° 19/85 MS), y

CONSIDERANDO:

Que, en la Nota de referencia se expresa como destino final del bien automotor, la donación del mismo a la Asociación Club Atlético Macachín, el cual será destinado a cumplir la función de Ambulancia en la institución.

Que, en respuesta a lo expuesto, el Gobierno de la provincia de La Pampa procedió a hacer efectiva la donación sin cargo a la Municipalidad de Macachín del DOMINIO ECQ-486, ello según constancia expresa en LEGAJO N° 1985.

Que, consecuentemente en RESOLUCIÓN N° 721/19 el Ejecutivo Municipal acepta la donación sin cargo del vehículo DOMINIO ECQ-486, ello en los términos de lo prescripto por el art. 67 inc. 18 de la Ley N° 1597, informando al Honorable Concejo Deliberante la aceptación de la donación sin cargo.

Que, el art. 98 s.s. y c.c. de la Ley 1597 -Capítulo III- en su parte pertinente reza: *“Los bienes municipales podrán ser donados cuando lo fueren a favor del Estado Nacional, Provincial o de otras Municipalidades o Comisiones de Fomento, cooperativas, institutos de enseñanza, salubridad, beneficencia, instituciones deportivas y en general, a entidades de bien público o a personas indigentes o de escasos recursos, ocupantes o no. Asimismo, las Municipalidades podrán efectuar donaciones a favor de Asociaciones religiosas, gremiales, profesionales, sindicales, educacionales, asistenciales y en general a entidades de bien común legalmente reconocidas que no persigan fines de lucro, de bienes que no estuvieran afectados a servicios públicos ni obras de utilidad en general. El Concejo Deliberante, autorizará con el voto de los dos*



Concejo Deliberante
Macachín – La Pampa

tercios del total de sus miembros las donaciones mencionadas”.

Que, la Asociación Club Atlético Macachín es una institución social y deportiva, sin fines de lucro, con más de 100 años de arraigo en la localidad, la cual cumple una importante tarea de contención de niños, jóvenes y adultos, ello a través de las disciplinas deportivas que se practican en sus instalaciones, resultando de vital importancia contar con un vehículo propio que cumpla las funciones de ambulancia.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MACACHÍN SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a donar el vehículo automotor DOMINIO ECQ-486 titularidad la Municipalidad de Macachín, a la Asociación Club Atlético Macachín inscripta bajo la Matrícula N° 223 –RPC-, ello de acuerdo a la documentación obrante, en los términos y con los alcances de la normativa expuesta en los considerandos. -

Artículo 2º: Oportunamente y cumplido que resulte lo ut-supra expuesto, autorícese al Departamento Ejecutivo para que proceda a designar el Escribano a intervenir en la instrumentación del acto donativo como también para suscribir la documentación que corresponda en la transferencia, asimismo autorizar a extraer del inventario de bienes muebles registrables del estado municipal el vehículo identificado con DOMINIO ECQ-486.-

Artículo 3º: Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese, Regístrese, publíquese y cumplido archívese.-

Macachín, La Pampa 26 de Junio de 2025.